



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 JUL 2018

001/2405/2016

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2017, por la que se autoriza la contratación bajo la modalidad de pasantía del Sr. Ernesto Emiliano Basigaluz Sánchez;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, N° 29/017 de 4 de enero de 2017, se autorizó el Llamado a Concurso público y abierto, de méritos y antecedentes, N° 0072, para la selección de 1 (un) Pasante, con perfil "Carpintero", con destino a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que se integró el Tribunal de Evaluación correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 4 Fallo final del Tribunal, de fecha 5 de mayo de 2017, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, N° 419/017 de 26 de mayo de 2017, se homologó dicho fallo;

III) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de postulantes seleccionados;

IV) que con fecha 13 de diciembre de 2017 se notificó mediante Cedulón al Sr. Ernesto Emiliano Basigaluz Sánchez, de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2017, por la que se autoriza a contratarlo como pasante con perfil "Carpintero", otorgándole un plazo de diez días hábiles para presentarse en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, vencido el plazo con fecha 28 de diciembre de 2017 y no habiendo comparecido, se lo tiene por notificado y desistido al cargo concursado. Por tal motivo, se procedió a convocar al segundo postulante de la lista de prelación, Sr. Jonathan Serrón Alvarez, quien acepta el cargo con fecha 8 de enero de 2018;

V) que consta incorporada declaración jurada del postulante seleccionado a contratar y proyecto de contrato de Pasantía;

VI) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que habiéndose cumplido con la normativa vigente, nada obsta a la contratación promovida;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y reglamentaria;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2017, que autoriza a contratar como pasante con perfil carpintero, al Sr. Ernesto Emiliano Basigaluz Sánchez, con destino a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

2º) Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a contratar bajo la modalidad de Pasantía, al Sr. Jonathan Serrón Álvarez, C.I. N° 3.810.463-0, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", por una remuneración de 7 BPC (siete bases de prestaciones y contribuciones), según el valor de la misma al momento de la firma del contrato, con una carga de 40 horas semanales y conforme los demás términos contractuales proyectados.

3º) La erogación dispuesta será imputada con cargo al Objeto del Gasto 057.000 (Becas de Trabajo y Pasantías), de la Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Financiación 1.2.

4º) Facúltase al Director General de Secretaría, a suscribir el contrato correspondiente, en las condiciones indicadas. A tal efecto se convocará al interesado mediante cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a suscribir el contrato respectivo,



considerándose perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo indicado dejará sin efecto la resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.

5º) Dispónese que en caso que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción de su contrato, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que ocupara.

6º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de la comunicación a la Contaduría General de la Nación, a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión y para la inscripción del contrato, una vez suscripto en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

